



RESOLUCIÓN 006-288-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;

Que, el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;

Que, mediante oficio No. 0082-DGTH-2014 de 15 de marzo del 2014, el abogado Edison Ortiz Montenegro, Director de Gestión de Talento Humano de GAD Municipal del Cantón Morona, solicita al CPCCS, se conforme una Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso abierto de Méritos y Oposición para llenar 13 vacantes existentes en el Municipio del Cantón Morona.

En sesión ordinaria No. 288 celebrada el veinticinco de marzo del 2014, al conocer el sexto punto del orden del día, con seis votos a favor:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que en forma ágil, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso abierto de Méritos y Oposición para llenar 13 vacantes existentes en el Municipio del Cantón Morona, de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas.

Dado en Francisco de Orellana, Provincia de Orellana a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil catorce. f) Fernando Cedeño R. **Presidente.-**

Lo Certifico.- En la ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil catorce.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

